

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Este acto es celebrado entre los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

LA PARTE RECLAMANTE

Está integrada por:

RICHER BERRIO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.997, vecino y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

LUCELY FRANCO CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.107, vecina y residente en Pereira - Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

JUAN JOSÉ BERRIO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.520.138, vecino y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

LAURA ANDREA BERRIO FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.317.891, vecina y residente en Pereira - Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

YOLANDA ARIAS DE BERRIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.216.737, vecina y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

JOHN JAMES BERRIO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.316.760 vecino y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

SANTIAGO BERRIO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.708 vecino y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

JOSÉ ANTONIO BERRIO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.547.487, vecino y residente en Pereira – Risaralda, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

Las personas que se han identificado, podrán denominarse en este acto, como “*Los reclamantes*” o “*Solicitantes*”, o por el nombre propio o de manera en que se indique claramente la alusión a aquellos.

APODERADA DE LOS RECLAMANTES O SOLICITANTES:

MARCELA PÉREZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.269.878, mayor de edad, vecina y residente de Pereira - Risaralda, abogada portadora de la tarjeta profesional número 234.369 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien “*Los reclamantes*”, mediante este acto, expresamente le confieren poder especial, amplio y suficiente para que los represente en la celebración del mismo,

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

además para firmar en su nombre, transigir, recibir y para alcanzar los fines de la transacción, de manera que ella con sus actos los pueden obligar.

LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA

Está conformada por:

PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958 quien actúa en nombre propio y en calidad de demandado del proceso del que se hará referencia más adelante.

DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712 quien actúa en nombre propio y en calidad de demandado del proceso del que se hará referencia más adelante.

ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT 860.026.182-5, sociedad debidamente constituida, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cr. 13 A No. 29 - 24 de Bogotá D.C., representada en este acto por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón de su condición de Apoderado General, calidad que se acredita mediante el poder general otorgado mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo del 2004 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, la cual para efectos de este acto se podrá denominar como "la Aseguradora" o "Allianz".

Los intervinientes se podrán denominar como partes en conjunto, indicando a todos los contratantes o la referencia a una sola de ellas se podrá también hacer como parte.

II. ANTECEDENTES

1. El día 02 de marzo de 2020, en el Municipio de Tausa - Cundinamarca, se habría presentado un accidente de tránsito entre el vehículo de placas **DDF012**, en el cual se movilizaba el señor **RICHER BERRIO ARIAS** en compañía de la señora **LUCELY FRANCO CARMONA**, **YOLANDA ARIAS DE BERRIO**, y **SANTIAGO BERRIO ARIAS**; y el vehículo de placas **TTS 512**, conducido por el **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, y de propiedad del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**.
2. La Compañía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expidió la Póliza de Seguro Auto Colectivo Pesados No. 022508246 / 31 con vigencia comprendida entre el 05 de septiembre del 2019 al 04 de septiembre del 2020, tomada por **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.**, mediante la cual se aseguró la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa **TTS512**, en la que figura como asegurado el señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712.
3. Para la fecha del accidente referenciado en numerales anteriores, la Póliza de Seguro Auto Colectivo Pesados No. 022508246 / 31 se encontraba vigente.

III. CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes expuestos y las diferencias que suscitan, para precaver una controversia entre las partes, proceden a formular las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

1. Que las partes de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto pueden precaver controversias y dirimir todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas con ocasión de los hechos ocurridos el 02 de marzo de 2020 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole y, en especial, a dar por terminados los siguientes procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 02 Local de Ubaté en la dirección seccional de Cundinamarca, bajo el Código Único de Investigación 257936101226202080001; (ii) Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, bajo el número de radicación 660013103004-2022-00528-00; así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.
2. Que las diferencias materia de transacción, motivadas en el citado evento accidental, corresponden a la eventualidad de que hubiere algún compromiso de la responsabilidad civil de las personas naturales y jurídicas que conforman la parte solicitada, los perjuicios de los reclamantes, los cuales son, sin limitarse a estos, de carácter material e inmaterial, presentes y futuros, causados o latentes o cualquier concepto adicional, cualquiera sea su denominación, derivados directa, indirectamente o hereditarios, para los reclamantes.
3. Que la parte solicitada manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna, en relación con la Póliza de Seguro Auto Colectivo Pesados No. 022508246 / 31 con vigencia comprendida entre el 05 de septiembre del 2019 al 04 de septiembre del 2020, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 02 de marzo de 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los reclamantes o para otros o terceros.
4. Que las partes mediante este acuerdo, voluntariamente solucionan las diferencias entre sí y precaven cualquier reclamo judicial o extrajudicial entre ellas, por ese hecho y no dejan pendiente concepto o motivo alguno que pueda fundar posteriores solicitudes o demandas relativas a los hechos ocurridos el 02 de marzo de 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o a sus efectos; y por ende, sin reconocer responsabilidad civil alguna, las partes se pueden obligar incondicionalmente a transigir y a abstenerse a promover reclamos o litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción.
5. Que los reclamantes declaran que, salvo ellos mismos, no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno a reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia de dicho accidente.
6. Que las partes reconocen, que la declaración hecha por los reclamantes en el numeral anterior, constituye la causa en virtud de la cual "Allianz" acepta y celebra este acuerdo con aquellos.
7. Que, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y no se deja pendiente ningún concepto de solución.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

IV. ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de **LOS RECLAMANTES**, de manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento, por la ocurrencia de los hechos del 02 de marzo de 2020, descritos en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende **LOS RECLAMANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 02 Local de Ubaté en la dirección seccional de Cundinamarca, bajo el Código Único de Investigación 257936101226202080001; (ii) Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, bajo el número de radicación 660013103004-2022-00528-00; y, renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Auto Colectivo Pesados No. 022508246 / 31 con vigencia comprendida entre el 05 de septiembre del 2019 al 04 de septiembre del 2020, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 02 de marzo de 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (M.L. \$55.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 02 de marzo de 2020, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados a los reclamados en el proceso penal y civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por **LOS RECLAMANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de **LOS RECLAMANTES** conforme se detalla en la siguiente cláusula.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$55.000.000)** se pagará a **LOS RECLAMANTES** mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. **852-322134-56** del Banco Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante **RICHER BERRIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.997. Con la firma del presente contrato todos **LOS RECLAMANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor **RICHER BERRIO ARIAS**.

La suma señalada será pagada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma por parte de todas partes dentro del contrato y al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por **LOS RECLAMANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma de **RICHER BERRIO ARIAS**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **RICHER BERRIO ARIAS**; **4.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de **LOS RECLAMANTES** y de su apoderado; **5.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal que cursa en la Fiscalía 02 Local de Ubaté en la dirección seccional de Cundinamarca, bajo el Código Único de Investigación 257936101226202080001; **6.** Certificación bancaria actualizada de la Cuenta de Ahorros No. **852-322134-56** del Banco Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante **RICHER BERRIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.997; **7.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos **LOS RECLAMANTES**, así como la de su apoderada, la abogada **MARCELA PÉREZ MARIN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los **RECLAMANTES** manifiestan y aceptan expresamente que la suma de dinero por ellos recibida, esto es, el valor de los CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55'000.000 M/cte.) corresponde a la indemnización integral de perjuicios materiales e inmateriales, y que esta será distribuida entre los **RECLAMANTES** de la siguiente manera:

- La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/cte.) correspondiente a los daños del vehículo de placas DDF012 de propiedad del señor **RICHER BERRIO ARIAS**.
- La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000 M/cte.) por las lesiones causadas a la señora **YOLANDA ARIAS DE BERRIO**.
- La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000 M/cte.) por las lesiones causadas a la señora **LUCELY FRANCO CARMONA**

PARÁGRAFO SEGUNDO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO TERCERO. LOS RECLAMANTES deberán radicar para efectos del pago, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 02 Local de Ubaté en la dirección seccional de Cundinamarca, bajo el Código Único de Investigación 257936101226202080001; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, bajo

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

el número de radicación 660013103004-2022-00528-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARAGRAFO CUARTO. LOS RECLAMANTES aceptan que, de todos modos, "Allianz" podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación definitiva de los procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 02 Local de Ubaté en la dirección seccional de Cundinamarca, bajo el Código Único de Investigación 257936101226202080001; (ii) Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, bajo el número de radicación 660013103004-2022-00528-00.

PARÁGRAFO QUINTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. LOS RECLAMANTES, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sea efectuado a nombre del señor **RICHER BERRIO ARIAS**, a la cuenta bancaria indicada en la cláusula tercera del presente contrato.

QUINTA. DECLARACIONES. LOS RECLAMANTES declaran y hacen constar: 1. Que son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, al señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712 o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712 o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, **LOS RECLAMANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, y del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712, coadyuvando lo pactado y efectuar cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

que formulen terceros. 7. Que autoriza a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, y al señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

SEXTA. En este estado, **LOS RECLAMANTES** y su apoderada manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida, como pago único y definitivo a cargo de **LA ASEGURADORA**, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, al señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712, o a cualquier otro tercero, ya que **LOS RECLAMANTES** hacen extensivo a éstos los efectos liberadores de la transacción y la paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: "*La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

OCTAVA. PENALIDAD. En caso de que una vez firmada la presente transacción, **LOS RECLAMANTES**, por sí mismos o por interpuesta persona, procedan o continúen el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.958, y/o del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.712, deberán pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si **LOS RECLAMANTES** y/o su apoderada judicial, incumplen alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

NOVENA. LOS RECLAMANTES, bajo la gravedad de juramento, manifiestan expresamente que ellos con los únicos con derecho a ser resarcidos o personas que podrían reclamar una indemnización derivada para ellos, a raíz del hecho descrito en cláusulas anteriores, y afirman que saben que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por los hechos ocurridos el 02 de marzo de 2020, descrito en el acápite de antecedentes, con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, acepta y celebra este contrato. En virtud de ello, **LOS RECLAMANTES** se comprometen a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el acápite de antecedentes de este contrato, de manera que **LOS RECLAMANTES** garantizan que ellos serán quienes indemnicen a esas personas que eventualmente se presenten.

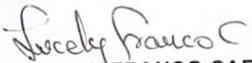
CONTRATO DE TRANSACCIÓN

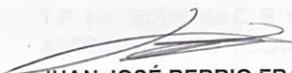
DÉCIMA. Presente en este contrato, la abogada **MARCELA PÉREZ MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.269.878, mayor de edad, vecino y residente de Pereira - Risaralda, abogada portadora de la tarjeta profesional número 234.369, quien actúa en calidad de apoderada de **LOS RECLAMANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su mandante.

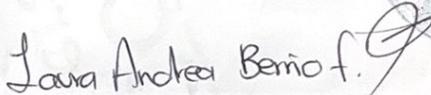
Para constancia se suscribe este contrato en tres (3) ejemplares originales del mismo tenor literal, el día veintitrés (23) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

LOS RECLAMANTES


RICHER BERRIO ARIAS
C.C. No. 18.390.997
DEMANDANTE

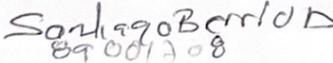

LUCELY FRANCO CARMONA
C.C. No. 41.913.107
DEMANDANTE

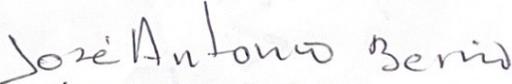

JUAN JOSÉ BERRIO FRANCO
C.C. No. 1.004.520.138 *1004520138*
DEMANDANTE


LAURA ANDREA BERRIO FRANCO
C.C. No. 1.088.317.891
DEMANDANTE *1088317891*


YOLANDA ARIAS DE BERRIO
C.C. No. 38.216.737 *38216737*
DEMANDANTE


JOHN JAMES BERRIO ARIAS
C.C. No. 11.316.760
DEMANDANTE *11316760*


SANTIAGO BERRIO ARIAS
C.C. No. 89.001.708
DEMANDANTE


JOSÉ ANTONIO BERRIO ARIAS
C.C. No. 7.547.487 *7547487*
DEMANDANTE


MARCELA PÉREZ MARIN
C.C. No. 1.088.269.878.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

T.P. 234.369 del C.S. de la J.
APODERADA DE LOS DEMANDANTES

LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA:

PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ PARRA
C.C. No. 11.366.958
Demandado

DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER
C.C. No. 91.523.712
Demandado

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.
APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS S.A.



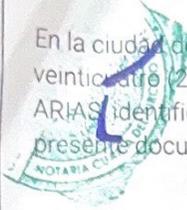


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 45964

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: JOSE ANTONIO BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007547487 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Jose Antonio Berrio



b6c6f791bd

07/06/2024 17:15:11

45964-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOHN JAMES BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0011316760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

John James Berrio Arias



17fa2fb814

07/06/2024 17:15:11

45964-2

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

YOLANDA ARIAS De BERRIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0038216737 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yolanda Arias de Berrio



68eefe9a0e

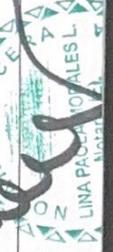
07/06/2024 17:15:11

45964-3

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SANTIAGO BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0089001708 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Santiago Berrío



dca1f8a110

07/06/2024 17:15:11

45964-4



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA.

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR QUE POR SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO, SU HUELLA ES VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION BIOMETRICA.



JAVIER OCAMPO CANO
Notario (1) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: b6c6f791bd, 07/06/2024 17:15:24



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 38321

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: LAURA ANDREA BERRIO FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1088317891 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

38321-1

Laura Andrea Berrio f.



4511d29257

12/06/2024 14:21:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUAN JOSE BERRIO FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004520138 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

38321-2

Juan Jose Berrio Franco



60ea722432

12/06/2024 14:21:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lina Paola Morales Londoño



LINA PAOLA MORALES LONDOÑO

Notaria (3) del Círculo de Pereira , Departamento de Risaralda - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4511d29257, 12/06/2024 14:21:23





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 38338

Jose Ignacio
Notario Único

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: LUCELY FRANCO CARMONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041913107 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

38338-1



Lucely Franco C

3c56ffc473

12/06/2024 15:22:56

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lucely Franco C

Lina Paola Morales L

LINA PAOLA MORALES LONDOÑO
 Notaria (3) del Círculo de Pereira , Departamento de Risaralda - Encargada
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 3c56ffc473, 12/06/2024 15:23:19

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 15449

En la ciudad de La Virginia, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de La Virginia, compareció: RICHER BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018390997 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

15449-1



26782e444c

14/06/2024 14:07:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCIÓN



JOSE IGNACIO CASTRO ZAPATA

Notario Único del Círculo de La Virginia, Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 26782e444c, 14/06/2024 14:07:29

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Notaría Quinta PEREIRA, 2024-06-18 15:43:52 Documento omwbl
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció
PEREZ MARIN MARCELA
Identificado con C.C. 1088269878
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

10571-571d7946

Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA





Notaria Cuarta

Pereira
Dr. Gonzalo González Galvis

MINISTERIO DE JUSTICIA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Cuarto de este Círculo, compareció

PEREZ MARIN MARCELA

identificado con **C.C. 1088269878**

y dijo que la firma puesta en el presente documento es suya y reconoce su contenido. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



Cod. omxxp

Pereira, 2024-06-18 16:01:27
CONTRATO DE TRANSACCION

X 
El Compareciente



4917-f37f8beb

GONZALO GONZÁLEZ GALVIS
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA



Carrera 7 No. 21- 43

PBX: 340 26 92

www.notariacuartapereira.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.390.997**

BERRIO ARIAS
 APELLIDOS

RICHER
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1967**

ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
 ESTATURA

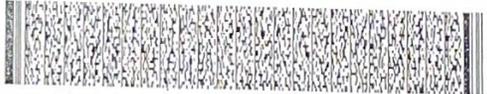
A+
 G.S. RH

M
 SEXO

29-NOV-1985 CALARCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALIAGREATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2600100-58148426-M-0018390997-20060508 0546106124N 02 195700956

Autorización de pagos



Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI NO

Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI NO

Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI NO

Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente SI NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:
N/A

Tomador

Nombre o razón social: **RICHER BERRIO ARIAS** Nit./C.C. **18.390.997**

Oficina principal: Dirección **M25 C-15 Brr. Montelibano - Cuba** Ciudad **Pereira** Teléfono **3216429952**

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Primer apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombres Completos: _____

Tipo de documento: _____ N°: _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo **Richer Berrio A.** identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No **18.390.997** autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de **transacción**, en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a _____ identificado con la cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ con nacionalidad 1 _____ nacionalidad 2 _____ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación) _____ Número de Cuenta (validar según relación) **85232213456** Tipo de Cuenta Corriente Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARIA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.
PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia: Cheque Efectivo Tarjeta Allianz: _____

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29-24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 - Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29-24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Nombre: **RICHER BERRIO**
C.C. No. **18390997**

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA		ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO			CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos	Scotiabank Colpatría	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos	Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos	Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos	DaviVienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Scotiabank Colombia	008	10 dígitos	10 dígitos	AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos	Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos	Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos	Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos	Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos				

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT. 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT. 860.026.182-5 DE COLOMBIA

VIGILADO

Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%. RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Pereira

Fecha: 15 06 2024

Tipo de trámite: Vinculación Actualización

Clase de cliente: Tomador Asegurado Beneficiario Afianzado Apoderado

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador -Asegurado Familiar Comercial Laboral Otra Cuál: Contrato de transacción

Tomador -Beneficiario Familiar Comercial Laboral Otra Cuál: _____

Asegurado - Beneficiario Familiar Comercial Laboral Otra Cuál: _____

Persona Natural

Primer apellido Berrio Segundo Apellido Arias Nombres Completos Richer

Documento de Identidad

Personas Nacionales Cédula <input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/> No <u>18.390.997</u> Fecha de expedición <u>29-11-85</u> Lugar de expedición <u>Calarca</u>		Personas Extranjeras C. Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. <input type="checkbox"/> No _____ Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.		NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR con el cuál ingresó a Colombia: No _____
Fecha de nacimiento <u>04-07-1967</u>	Lugar de nacimiento <u>Armenia</u>	Nacionalidad <u>Colombiano</u>	Dirección de Residencia <u>Mz 5 C15 Barrio Montelibano de Cuba</u>	
Ciudad <u>Pereira</u>	Teléfono <u>3216729952</u>	E-mail <u>richerberrio@gmail.com</u>	Celular <u>3216729952</u>	
Oficio o profesión <u>Conductor</u>		Actividad: Independiente <input type="checkbox"/> Dependiente <input checked="" type="checkbox"/>		
Empresa donde trabaja <u>TM S.A.</u>	Cargo <u>Conductor</u>	Teléfono <u>606 320 4109</u>		
Dirección comercial <u>Bodega #2 barrio Belmonte</u>			Ciudad <u>Pereira</u>	

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI NO
 Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI NO
 Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI NO
 Existe algún vinculo entre Ud. y una persona considerablemente públicamente expuesta? SI NO
 Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique: N/A

Actividad económica _____ Código CIU _____

Ingresos Mensuales (Pesos) \$ 1'300.000 Egresos mensuales (Pesos) \$ 650.000

Activos (Pesos) \$ 0. Pasivos (Pesos) \$ 9.000.000

Patrimonio (Pesos) \$ 125.000.000 Otros Ingresos (Pesos) \$ 0

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido Pérez Segundo Apellido Marín Nombres Completos Marcela

Tipo de documento C.C. N° 1.088.269.878 Fecha de expedición 17-07-2007 Lugar de expedición Pereira

Persona Jurídica

Nombre o razón social _____ Nit. _____

Oficina principal: Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Sucursal o agencia: Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa _____ Sector de la economía _____ Cuál _____ Fecha de Constitución _____

Actividad económica _____ Código CIU _____

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombres Completos _____

Tipo de documento _____ N° _____ Fecha de expedición _____ Lugar de expedición _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 - Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-6 DE COLOMBIA

Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos mensuales (Pesos)
Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)
Patrimonio (Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
Concepto otros ingresos	

Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera Si No Cuál _____ Indique otras operaciones _____

Productos financieros en el exterior

¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Información sobre reclamaciones en seguros

Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

Declaraciones y Autorizaciones

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación de RICARDO BEBIO A., de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.) OCUPACION; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSEGAUTO S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS: Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATA CRÉDITO y CFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INIF y a Inversiones Fasescolda - INVERFAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegar a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

- (i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Si No
- (ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Si No
- (iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Si No

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. ENTREGA DE CONDICIONES: Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociales.

6. DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.


Firma del cliente o apoderado



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario si el negocio es directo): Nombre/Razón Social: _____ Clave No./ Cargo del funcionario: _____	Lugar (Especifique): _____ Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones _____ Nombre de la persona que la realiza y cargo: _____ Firma: _____ Resultado: APROBADO <input type="checkbox"/> RECHAZADO <input type="checkbox"/>	Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones _____ Nombre de la persona que la realiza y cargo: _____ Firma: _____

Certificación Bancaria



Sábado, 18 de mayo de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RICHER BERRIO ARIAS** Identificado(a) con CC. **18390997** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	852-322134-56	2022/02/07	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad del Grupo Bancolombia

VIGILADO por el Banco de la República

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.390.997**

BERRIO ARIAS
APELLIDOS

BICHER
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

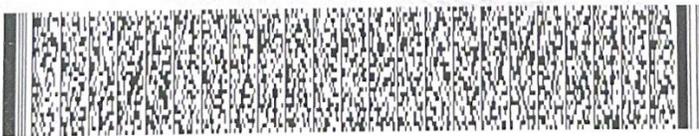
FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1967**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1985 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2600100-58148426-M-0018390997-20060508 0546106124N 02 195700956

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.913.107**
FRANCO CARMONA

APELLIDOS
LUCELY

NOMBRES

Lucely Franco C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1965**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

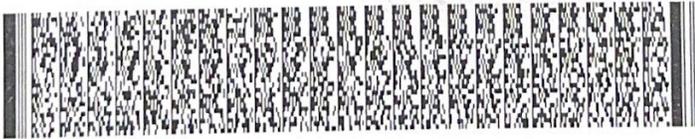
1.47
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-DIC-1985 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00069102-F-0041913107-20080911

0003250287A 1

4950001388



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1947

ARMENIA (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

16-FEB-1971 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
NO ES VALIDA COMO IDENTIFICACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2600100-00067821-F-0038216737-20080908

0003156551A 1

4200009128

EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOYFE QUE LA PRESENTE ES:
31 MAR 2020
FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.216.737

ARIAS De BERRIO

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

Yolanda Arias de Berrío

FIRMA



Wija Lucely

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.317.891**
BERRIO FRANCO

APELLIDOS
LAURA ANDREA

NOMBRES
Laura Andrea Berrio
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1994**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-2012 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Laura Andrea Berrio Franco*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2400100-00389452-F-1088317891-20120725 0030609529A 1 38457988

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.004.520.138

BERRIO FRANCO

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan José Berrio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-2002

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO
13-JUN-2020

FECHA DE VENCIMIENTO
19-DIC-2016 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M

G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-00874301-M-1004520138-20161228

0052885369A 1

1374239173

Hijo Jacinto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.547.487**
BERRIO ARIAS

APELLIDOS
JOSE ANTONIO

NOMBRES

Jose Antonio Berrio Arias
FIRMA



COMO NOTARIA TERCERA (E), HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAR 2020

CAROLINA GIRALDO ALVARADO
NOTARIA TERCERA (E) ARMENIA, Q.

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO

NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1965**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-1983 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-2600100-00091321-M-0007547487-20081009 0004140733A 2 4180005317

hijo Jelenob



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1974

FLORENCIA (CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

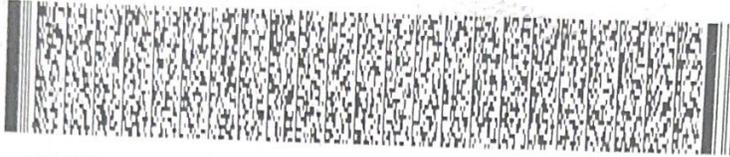
O+ G.S. RH

M SEXO

30-DIC-1992 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
NO ES VALIDA COMO IDENTIFICACION



A-2600100-58148427-M-0089001708-20061108 0041106311H 02 195704423

EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE ES:
31 MAR 2020
FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 89.001.708

BERRIO ARIAS
APELLIDOS

SANTIAGO
NOMBRES



Santiago Berrio Arias
FIRMA

Hijo Yelbda Arias



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1969

IBAGUE (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-SEP-1987 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2600100-58160718-M-0011316760-20070924 00487 07267B 02 239781242

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.316.760

BERRIO ARIAS
APELLIDOS

JOHN JAMES
NOMBRES

FIRMA





LAW ABOGADOS
DERECHO & JUSTICIA



Pereira, 16 de julio de 2024

Señores

FISCALÍA LOCAL

Ubaté - Cundinamarca

E.S.D.

REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL

VICTIMAS: RICHER BERRIO ARIAS Y OTROS

PROCESADO: PEDRO ALEJANDRO LOPEZ PARRA

RADICADO: 257936101226202080001



Handwritten initials 'FP'.

RICHER BERRIO ARIAS, identificado con la C.C. No. 18.390.997 de Armenia, **LUCELY FRANCO CARMONA**, identificada con C.C No.41.913.107 de Sevilla - Valle y **YOLANDA ARIAS DE BERRIO**, identificada con C.C N°38.216.737 de Armenia - Quindío, mayores de edad y domiciliados en Pereira, en nuestras condiciones de lesionados y victimas dentro del proceso de la referencia, de manera comedida y atenta manifestamos **LIBRE, EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS PERJUICIOS QUE HEMOS SUFRIDO HAN SIDO OBJETO DE CONTRATO TRANSACCIONAL**, con el aquí procesado; como reposa en contrato de transacción llevada a cabo el día 23 de mayo de 2024, a raíz de las lesiones personales y daños ocasionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 02 de marzo de 2020.



Por tal motivo, muy respetuosamente, solicitamos a su despacho, se sirva aplicar **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD** a favor del acusado, con base en los artículos 321, 322 y 323 y numeral 1 del artículo 3244 de la Ley 906 de 2004 y en consecuencia **EXTINGA LA RESPECTIVA ACCIÓN PENAL**, en concordancia con el artículo 82 numeral 7 del Código Penal y Art. 77 de la Ley 906 de 2004, en favor del aquí procesado penalmente, el señor **PEDRO ALEJANDRO LOPEZ PARRA**

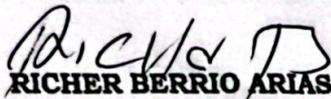
De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de lesiones personales



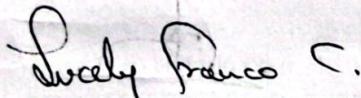


culpables como consecuencia de un accidente de tránsito, reitero mi solicitud de extinción de la acción penal por **REPARACIÓN INTEGRAL**, así como también desisto de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso. Se precisa que al momento de suscripción del presente documento el dinero no ha sido abonado a cuenta; razón por la cual; una vez sea perfeccionado el pago a las víctimas; se informará al despacho para el perfeccionamiento del presente desistimiento.

Agradezco de antemano la atención prestada,


RICHER BERRIO ARIAS

C.C. No. 18.390.997 de Armenia



LUCELY FRANCO CARMONA,

C.C No.41.913.107 de Sevilla - Valle


YOLANDA ARIAS DE BERRIO

C.C N°38.216.737 de Armenia - Quindío



Coadyuvo,





MARCELA PÉREZ MARÍN

C.C. 1.088.269.878 de Pereira

T.P. 234.369 del C.S.J.

Apoderada Judicial



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el primero (1) de agosto de veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: YOLANDA ARIAS De... identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0038216737 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



ff5f419f90

Yolanda Arias de B

Firma autógrafa ----- 01/08/2024 17:26:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA.

Juan Manuel Sossa Urueña



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

Notario (1) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com>

Número Único de Transacción: ff5f419f90, 01/08/2024 17:28:20



AGENCIA DE RE...
 Art...
 ... de Pereira, Departament...
 ... (2024), en la Notaría...
 ... con Cédula de...
 ... es suya y el

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

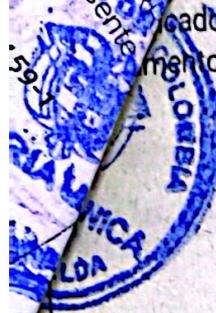


COD 43032

ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: LUCELY FRANCO CARMONA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041913107 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

43032-1

...TO PRIVADO
... de agosto de ...
... ARIAS De ...
... en el presente ...
... 59-3 ...
... LOREBA ...
... NICA ...
... ALDA ...



Lucely Franco C



6f6c7f3aff

09/08/2024 15:46:23

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Jorge Eliecer Sabas Bedoya



JORGE ELIECER SABAS BEDOYA

Notario (3) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6f6c7f3aff, 09/08/2024 15:46:30

Q

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2043



Municipio de Apía, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Apía del Círculo de Apía, compareció: RICHER BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018390997 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2043-1



80e248c5a7

14/08/2024 08:54:10

Richer Berrio Arias

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Verónica González



VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Notaria Única del Círculo de Apía, Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 80e248c5a7, 14/08/2024 08:54:28

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Notaría Quinta PEREIRA, 2024-08-20 17:51:15 Documento: prybv
 Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:
PEREZ MARIN MARCELA
 Identificado con C.C. 1088269878
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Marcela Pérez
 Firma compareciente
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

70-b13c284e

 MILENA CASTRO



Fernando Chica Rios
FERNANDO CHICA RIOS
 NOTARIO

Pereira, 16 de julio de 2024

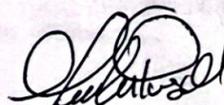
Señores
JUZGADO CUATO CIVIL CIRCUITO
Pereira - Risaralda
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL EN PRIMERA INSTANCIA
DEMANDATE: RICHER BERRIO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO: PEDRO ALEJANDRO LOPEZ PARRA Y OTROS
RADICADO: 2022-00528-00



MARCELA PÉREZ MARÍN, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad, identificada con la C.C. No. 1.088.269.878 de Pereira, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 234.369 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada judicial de RICHER BERRIO ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.997 vecino y residente en la ciudad de Pereira, **LUCELY FRANCO CARMONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.107 de Pereira, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira en calidad de víctimas directas; **JUAN JOSÉ BERRIO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.520.138 y **LAURA ANDREA BERRIO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.317.891 de Pereira en calidad de terceros civilmente afectados; de una parte, y de otra **YOLANDA ARIAS DE BERRIO**, identificada con C.C No. 38.216.737 de Ibagué – Tolima, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira en calidad de tercero civilmente afectado, **JOHN JAMES BERRIO ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.316.760 de Girardot, mayor de edad y domiciliado en Armenia, **SANTIAGO BERRIO ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.001.708 de Armenia y **JOSÉ ANTONIO BERRIO ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.487 expedida en Armenia, en calidad de hijos de la víctima y terceros civilmente afectados; de la manera más comedida me permito informar al despacho que se celebró contrato de transacción el pasado 23 de mayo de 2024, lo que conlleva a solicitar la terminación del proceso por transacción y pago total de las obligaciones demandadas; el dinero se encuentra pendiente de ser abono en cuenta, una vez se realice dicho abono se informará a su despacho para el perfeccionamiento de la terminación del presente proceso.

Agradezco su valiosa colaboración,


MARCELA PÉREZ MARÍN
C.C. No. 1.088.269.878 de Pereira
T.P. No. 234.369 del C.S. de la J.



LAW ABOGADOS
DERECHO & JUSTICIA

Coadyuvo

Richer Berrío Arias
RICHER BERRIO ARIAS
C.C. Nro. 18.390.997

Lucely Franco C.
LUCELY FRANCO CARMONA
C.C. No. 41.913.107 de Pereira

Juan José Berrío Franco
JUAN JOSÉ BERRIO FRANCO
C.C. No. 1.004.520.138

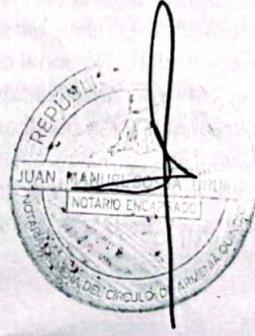
Laura A. Berrío Franco
LAURA ANDREA BERRIO FRANCO
C.C. No. 1.088.317.891 de Pereira

Yolanda Arias de Berrío
38216737
YOLANDA ARIAS DE BERRIO
C.C No. 38.216.737 de Ibagué - Tolima

John James Berrío Arias
JOHN JAMES BERRIO ARIAS
C.C. No. 11.316.760 de Girardot
Santiago Berrío Arias
SANTIAGO BERRIO ARIAS C.C. No. 89.001.708 de Armenia

José Antonio Berrío Arias
JOSE ANTONIO BERRIO ARIAS
C.C. No. 7.547.487 expedida en Armenia

ALLIANZ SEGUROS S.A.
Nit. 860.026.182-5



Φ





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el primero (1) de agosto veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Circulo de Armenia, compareció. YOLANDA ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0038216737 y declaró que la firma que aparece en el documento es suya y el contenido es cierto.



ff5f419f90

01/08/2024 17:26:19

Yolanda Arias de B

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA.

Juan Manuel Sossa Urueña



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

Notario (1) del Circulo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ff5f419f90, 01/08/2024 17:28:20



Yolanda Arias de B
 YOLANDA ARIAS
 C.C. No. 0038216737 de Armenia

ALLIANZ SEGUROS S.A.
 NIT. 860.020.182-8

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 51160

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Circulo de Armenia, compareció: JOHN JAMES BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0011316760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1333eb852e

01/08/2024 17:28:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SANTIAGO BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0089001708 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



64d274c459

01/08/2024 17:28:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE ANTONIO BERRIO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007547487 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



b3e0db6260

01/08/2024 17:28:13

----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA .

ANCIA DE REC
Artículo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Quindío
Notaría Pública
Número Único de Transacción: 1333eb852e, 01/08/2024 17:28:21
Notaría Pública de Armenia



[Handwritten signature]

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

Notario (1) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1333eb852e, 01/08/2024 17:28:21

[Handwritten signature]



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 42733



ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: LAURA ANDREA BERRIO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1088317891 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

42733-1



Laura A. Berrio C.

457a481fb0

----- Firma autógrafa ----- 06/08/2024 14:38:01

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dilix

J. Sabas



JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
Notario (3) del Círculo de Pereira , Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 457a481fb0, 06/08/2024 14:38:15



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: LUCELY FRANCO CARMONA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041913107 y declaró que la firma que aparece en el documento es suya y el contenido es cierto.



Lucely Franco

6f6c7f3aff

----- Firma autógrafa -----

09/08/2024 15:46:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

10/11/24

Jorge Eliecer Sabas Bedoya



JORGE ELIECER SABAS BEDOYA

Notario (3) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6f6c7f3aff, 09/08/2024 15:46:30

NOTARIA TERCERA (3) DEL CÍRCULO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 43031-1

PRINCIPAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 43033

ve (9) de agosto de 2024
Y FRANCISCO CAROLINA
en el presente
PIA R
ARALDA

ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil
cuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: JUAN JOSE BERRIO FRANCO,
identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004520138 y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



c1935ecb63
09/08/2024 15:49:12

43033-1



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo
biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado
Civil.



JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
Notario (3) del Círculo de Pereira , Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: c1935ecb63, 09/08/2024 15:49:22

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2042

Ciudad de Apía, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Apía del Círculo de Apía, compareció: RICHER BERRIO ARIAS, ciudadano con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018390997 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2042-1



80e248c5a7

14/08/2024 08:54:06

----- Firma autógrafa -----

RICHER B

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Verónica González



VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Notaria Única del Círculo de Apía, Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 80e248c5a7, 14/08/2024 08:54:28

ARROBA DE LA FE PÚBLICA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Notaría Quinta PEREIRA, 2024-08-20 17:51:16 Documento: prybw
Ante FERNANDO CHICA RÍOS NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE PEREIRA compareció:
PEREZ MARIN MARCELA
Identificado con C.C. 1088269878
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Marcela Pérez
Firma compareciente
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE PEREIRA

70-681a6b43



Fernando Chica Ríos

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO